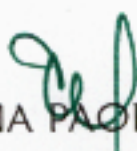


|INFORME SECRETARIAL. Soledad, 14 de septiembre de 2.020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por FINTRA S.A., contra MARIA LUISA ATALVARO RODERO Y YURANIS PATRICIA GARCIA VAZQUEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00841-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección de auto. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 05 de 2020.

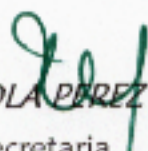
Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1º. – Corrijase el informe secretarial del auto de fecha noviembre 07 de 2019, en el sentido que la parte demandante lo es FINTRA S.A. y la demandada MARIA LUISA ATALVARO RODERO Y YURANIS PATRICIA GARCIA VAZQUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>62</u>	Hoy
06 NOV 2020	 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	